



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

EXPEDIENTE: REC-SP-09/2021.

RECURRENTE: C. ANA PATRICIA LEYVA PÓRTELA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL REENCAUZAMIENTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR LA C. ANA PATRICIA LEYVA PÓRTELA, EN CONTRA DE *"LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN EL JUICIO ORAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON CLAVE JOS-PP-70/2021, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO"*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN REENCAUZANDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE REFERENCIA Y ORDENA A ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL CONOCER EL PRESENTE ASUNTO COMO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN... SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... TÉNGASE POR RECIBIDO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN SUSCRITO POR LA C. ANA PATRICIA LEYVA PÓRTELA... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE REC-SP-09/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO EN ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS. DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO

JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio SGA-OA-1149/2021, suscrito por el Licenciado Manuel Mendoza Peña Loza, Actuario Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día que transcurre, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Pleno de la referida Autoridad Federal; asimismo, adjunta el expediente principal y un cuaderno accesorio único del juicio SG-JE-104/2021, relativo al expediente JOS-PP-70-2021. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el oficio SGA-OA-1149/2021, suscrito por el Licenciado Manuel Mendoza Peña Loza, Actuario Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, téngase por notificado y recibido el acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil veintiuno, dictado por el Pleno de dicha Sala Regional, emitido dentro del expediente SG-JE-104/2021, del índice de esa autoridad federal, mediante el cual se acuerda la improcedencia del juicio electoral promovido por la C. Ana Leticia Leyva Pórtela y ordena reencauzar el medio de impugnación para que sea este órgano jurisdiccional quien conozca el presente asunto como recurso de reconsideración y dicte la resolución que en derecho proceda.

Visto el escrito firmado por la ciudadana Ana Leticia Leyva Pórtela, remitido por la autoridad federal, adjunto al oficio de cuenta, téngase por recibido el medio de impugnación el cual se interpone en contra de la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal Estatal Electoral en el Juicio Oral Sancionador identificado con clave JOS-PP-70/2021, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno; medio de impugnación sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Téngase a la ciudadana antes mencionada, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Manuel I. Loaiza, número 80-A, entre Michoacán y Tabasco, colonia Olivares, de esta Ciudad, C.P. 83180, así como el correo electrónico licrivera_a@hotmail.com, designando en los más amplios términos a los CC. Álvaro Rivera Duarte y Luis Carlos Estrada Córdova.

Por lo anterior, y con el fin de atender lo resuelto por el tribunal federal, se ordena formar expediente con la clave **REC-SP-09/2021**; háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Notifíquese en términos de los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por otro lado, en virtud de que dicha Sala Regional, remitió las constancias originales del expediente JOS-PP-70/2021, y con la finalidad de integrar correctamente el

REC-SP-09/2021.

expediente en mención, se ordena depurar el cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del Juicio Electoral promovido por la ciudadana Ana Leticia Leyva Pórtela, en razón de que no es necesario su conservación; glóse al principal únicamente lo actuado con posterioridad.

Por último, se ordena agregar copia certificada del oficio de cuenta, así como del presente auto, al diverso expediente JOS-PP-70/2021, lo anterior para constancia y para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha veintinueve de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente REC-SP-09/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a uno de agosto de dos mil veintiuno

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL.

